

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 15-2017-00387

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá¹, con fundamento en el artículo 29 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo dispuesto referente a la ausencia de los requisitos formales de la factura No. 51-7500.

No obstante, lo anterior, las partes deben estarse a lo ordenado en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 024
fijado el 20 de febrero de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 3, archivo 9, providencia del 11 de marzo de 2022

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f02e6fa1ae67db53ca0d02d62ab6451e08e3adceacd982c9b00a830bd4ad5d9**

Documento generado en 19/02/2024 04:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>